Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.24.013 DE 2024

El objeto del contrato: "*Arrendamiento de espacio de área en torre para la coubicación de los equipos radioenlaces que proveen comunicación con las cámaras biespectrales y la sede principal de CORMACARENA, el cual se encuentra localizado en las coordenadas 4°09´22.2¨N 73°40´54.8¨W, torre cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio – Meta, con el fin de garantizar la conectividad y transmisión de datos.*", en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta	Realizar el mantenimiento y la actualización del centro de mando y control ambiental	Porcentaje de mantenimiento y actualización del centro de mando y control ambiental realizado	3204.0900.009.03.01.12.2.3.2.02.02.007	Porcentaje Ambiental	2025	$31.858.000.00
					Valor Total	$31.858.000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 80131500 PAA268 $31.858.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 09 días del mes de abril de 2025.

JUAN FRANCISCO CRUZ
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Joao Curtidor
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicito: Daniel Alejandro Cristancho B.
CERT: 541

Cormacarena

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 09 ABR 2025

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la modalidad de selección y la celebración del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó *"la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena".*

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

En ese contexto, se tiene que el Decreto 948 de 1995 "*por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire*" le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecer la norma nacional de calidad del aire, o nivel de inmisión (artículos 6,10 y 12); en razón a ello, el Ministerio expidió la Resolución 601 del 4 de abril de 2006 "*por la cual se establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia*"; en la que se señala entre otras cosas, que las autoridades ambientales competentes, están obligadas a realizar mediciones de calidad del aire en el área de su jurisdicción, modificada por Resolución No. 610 de 2010, que posteriormente mediante la Resolución 2154 de 2010, se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones.

CORMACARENA ejecutó por medio de la Corporación de Ciencia y Tecnología Ambiental Macarenia - MACARENIA CORP el proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITA AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" en el marco del documento Determinantes Generales. Dicho proyecto estaba dividido en 8 Componentes entre los cuales se encontraba el Componente No. 3 "SENSORES AMBIENTALES – CAMARAS BIESPECTRALES" dentro del cual se llevó a cabo la adquisición, instalación y puesta en marcha de dos (2) cámaras biespectrales en los ríos Guayuriba y Guatiquía del Municipio de Villavicencio, con el fin de hacer seguimiento a los títulos mineros que quedan ubicados en en las zonas de influencia de las cámaras y también hacer seguimiento a eventos que afecten los ecosistemas aledaños a las fuentes hídricas en mención.

Cada cámara se encuentra en un mástil donde se encuentra instalado el radioenlace que proporciona conectividad en tiempo real 24/7 y que permite la transferencia de la información al centro de mando y control ambiental ubicado en sede principal de Cormacarena en la ciudad de Villavicencio. El proceso de transmisión se establece así: los radioenlaces de cada cámara envían la transmisión de datos a tres radioenlaces instalados en una torre de comunicaciones ubicada en la vereda Buenavista en la ciudad de Villavicencio, la cuales retransmiten los datos a un radioenlace ubicado en la terraza de la sede principal de Cormacarena. Para poder llevar a cabo la transmisión MACARENIA CORP (Corporación que desarrollo el proyecto) realizó pruebas de conectividad en las que se determinó que el proveedor de servicios de coubicación que mejor se adapta a las condiciones de línea de visión con las cámaras y la corporación es el proveedor "CONECTIVIDAD INGENIERIA AVANZADA S.A.S" quien a la fecha presta el servicio donde se instalaron los equipos de comunicaciones de Cormacarena.

De acuerdo a los requerimientos establecidos por CORMACARENA en el proyecto de CTeI antes mencionado, MACARENIA CORP debía asumir el soporte del componente por un periodo de un año a la infraestructura del Componente No. 3, periodo que finalizó el día 31 de diciembre de 2023, razón por la cual, CORMACARENA se ve en la necesidad de dar continuidad al servicio de coubicación para garantizar la disponibilidad y transmisión de datos con el centro de mando y control y poder contar con la información en tiempo real.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Conforme a lo anterior, CORMACARENA requiere iniciar el proceso contractual de arrendamiento para el servicio de coubicación de un espacio para la instalación de 3 radioenlaces con sus respectivos elementos de suministro eléctrico y de datos, para lo cual se tuvo en cuenta las condiciones y localización necesarias para satisfacer las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios objetivos del sistema de compra y contratación pública.

En ese sentido, de acuerdo a los criterios de microlocalización y con base a la verificación de aspectos como la seguridad de los equipos, la disponibilidad del suministro de energía eléctrica, el fácil acceso, la línea de vista, la calidad de transmisión entre otras variables, se determinó que las instalaciones de la torre ubicada en las coordenadas 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W Torre cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio – Meta, cumple con los requerimientos técnicos para instalar los equipos de comunicaciones de las cámaras Biespectrales de CORMACARENA. Las condiciones anteriormente mencionadas garantizan el correcto funcionamiento de las cámaras Biespectrales, la adecuada recolección de datos y su seguridad.

Cabe resaltar que la Corporación se ha venido beneficiando de dicho espacio durante el último año por medio del contrato de arrendamiento No. PS-GCT.2.7.24-976 celebrado entre la corporación y CONECTIVIDAD INGENIERIA AVANZADA S.A.S. y cuyo objeto era: ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE ÁREA EN TORRE PARA LA COUBICACION DE LOS EQUIPOS RADIOENLACES QUE PROVEEN COMUNICACIÓN CON LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y LA SEDE PRINCIPAL DE CORMACARENA, EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W TORRE CERRO EL TRIUNFO, DE LA VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y TRANSMISIÓN DE DATOS. Este contrato terminó el día 30 de diciembre de 2024 y CORMACARENA requiere garantizar la prestación del servicio.

Son por este conjunto de razones que se hace necesario Contratar el servicio de coubicación de 3 radioenlaces con sus respectivos elementos de suministro eléctrico y de datos, los cuales se encuentran localizados en las coordenadas 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W Torre cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio – Meta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Arrendamiento de espacio de área en torre para la coubicación de los equipos radioenlaces que proveen comunicación con las camaras biespectrales y la sede principal de CORMACARENA, el cual se encuentra localizado en las coordenadas 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W, torre cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio - Meta, con el fin de garantizar la conectividad y transmisión de datos.

CLASIFICACION UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios, por lo que esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación bajo el código UNSPSC 80131500 y está programada para realizarse en el presente año.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80131500	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativo (80)	Servicios Inmobiliarios (13)	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones (15)

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Arrendamiento.

DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades del contrato se considera un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contado a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Coordenadas 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W Torre cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio – Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($31.858.000) M/CTE** IVA incluido si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Ocho (08) mensualidades de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.748.000) M/**CTE y un último pago correspondiente a Quince (15) días por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.874.000) M/CTE** IVA incluido si a ello hubiera lugar, previa presentación de la factura o soporte de costos y visto bueno por parte del Supervisor del contrato. Para su pago final, previa presentación de autorización de pago por parte del Supervisor del contrato, se levantará la correspondiente acta de terminación y liquidación contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con Cargo Al Programa 3204. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL, Proyecto 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta, Actividad: Realizar el mantenimiento y la actualización del centro de mando y control ambiental, Indicador: Porcentaje de mantenimiento y actualización del centro de mando y control ambiental realizado, Al Rubro 3204.0900.009.03.01.12.2.3.2.02.02.007 Fuente: Porcentaje Ambiental; Valor de **TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($31.858.000) M/CTE** IVA Incluido si hubiere lugar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. DE CORMACARENA

1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato.
2. Utilizar el área arrendada para el fin contratado

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

3. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
4. Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros y demás trámites requeridos para el normal funcionamiento de los elementos instalados en la torre y el cuarto de equipos.
6. Realizar mantenimientos a los elementos instalados en la torre y el cuarto de equipos.

B. DEL CONTRATISTA

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado, una vez se cumplan los requisitos para la ejecución y las demás actas (modificaciones, terminación y/o liquidación del contrato).
2. Dar en arrendamiento de espacio de área en torre para coubicación de tres (3) equipos radioenlaces en una Torre de 42 metros que se ubicarán en área de 6 metros lineales para uso exclusivo de CORMACARENA, incluyendo un cuarto independiente donde estarán albergados los equipos de red y sistema de energía solar, localizado en las coordenadas 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W Torre cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio – Meta.
3. Asegurar el suministro de energía eléctrica para los equipos instalados durante toda la duración del contrato.
4. Implementación de un sistema de monitoreo mediante circuito cerrado de televisión, que permita el seguimiento y control de los equipos ubicados en el cuarto de equipos.
5. Permitir el acceso de los profesionales que CORMACARENA para realizar actividades de monitoreo, calibración y mantenimiento a los equipos instalados.
6. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del área y el inmueble según las condiciones legales y contractuales.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Librar a la entidad de cualquier tipo de perturbación en el uso y disfrute del inmueble.
9. Recibir el bien con el desgaste normal debido al paso del tiempo, una vez finalizado el plazo contractual.
10. Las demás establecidas en la Ley el código civil y el Código de Comercio.
11. Cumplir con las recomendaciones de la supervisión destinadas a optimizar el proceso.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

SUPERVISIÓN: Sera designada por el ordenador del gasto de la corporación ante quien deberá responder el contratista.

C. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II las actas de inicio, actas de terminación, prórroga, adición, suspensión y reinicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes conforme al decreto 1082 de 2015.
2. Vigilar y hacer seguimiento para el cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento dar aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
8. Revisar en la plataforma del SECOP II, con el fin de dar cierre a los contratos que tengan bajo su supervisión.
9. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
10. Informar a la Corporación cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas que los modifiquen, deroguen o adicionen. Es así, que en virtud del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio del cual se reformó el Estatuto Contractual y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

El artículo 13 de la ley 80 de 1993, indicado que los contratos que celebran las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la ley 80, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas en esta ley.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario celebrar contrato de arrendamiento para coubicación de tres (3) equipos radioenlaces en una Torre de 42 metros que se ubicarán en área de 6 metros lineales para uso exclusivo de CORMACARENA, incluyendo un cuarto independiente donde estarán albergados los equipos de red y sistema de energía solar, localizado en las coordenadas 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W Torre cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio – Meta, a fin de dar continuidad a la operación por parte de CORMACARENA a las cámaras biespectrales.

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble (No mayor a 30 días).
2. Copia de la escritura pública del inmueble.
3. Paz y salvo del impuesto predial expedido por la Alcaldía municipal donde se ubique el inmueble.
4. Documento de identificación Legible. Persona Natural o Representante legal (Persona jurídica).
5. Certificado de existencia y representación Legal Persona Jurídica. (No mayor a 30 días).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado. (Fecha de generación no mayor a 30 días) (Revisar Nota 1).
7. Certificación situación Militar Legible (Hombres menores de 50 años) (Si es persona jurídica del representante legal).
8. Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC) Persona Natural / Persona jurídica y su representante legal (No mayor a 30 días).
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, (Ley 2097 de 2021) Persona Natural, si es persona jurídica de su representante legal.
10. Autorización y Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) Persona Natural, si es persona jurídica de su representante legal.
11. Certificado de afiliación EPS - Fondo de Pensión (No mayor a 30 días) Persona Natural.
12. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales expedida por el Representante Legal y/o Contador y/o Revisor Fiscal Art. 50 Ley 789/2002 (Persona Jurídica) (C.C., T.P., certificado de antecedentes Junta Central de Contadores vigente del Contador y/o Revisor Fiscal.
13. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses del DAFP (Ley 2013 de 2019) Persona Natural / Persona jurídica.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Corporación para el cumplimiento de sus procesos misionales, no cuenta con espacios propios con los criterios y condiciones que permitan la instalación de los elementos de comunicaciones y el correcto funcionamiento de los dispositivos y teniendo en cuenta que ha sido óptimo el desarrollo del contrato PS-GCT.2.7.24-976 por medio del cual se tomó en arrendamiento un espacio de área en torre para la coubicación de los equipos en el cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio - Meta, el cual cumple con las características y condiciones de altura, cobertura y demás aspectos técnicos que permiten optimizar la comunicación con las cámaras biespectrales, así como también con los criterios de acceso, fluido eléctrico y seguridad, se contempla que los equipos continúen ubicados en el sitio anteriormente mencionado.

Teniendo en cuenta que el presente proceso, en cuanto al valor del precio del canon de arrendamiento establecido a través del contrato PS-GCT-.2.7.24-976, el cual ha realizado pagos mensuales por la suma de ($3.748.000) durante la vigencia 2024, y en razón a que se mantendrá para el futuro contrato el mismo precio del canon de arrendamiento durante la vigencia 2025, no se requirieron cotizaciones.

UBICACIÓN	PLAZO	VALOR ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL
Coordenadas 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W Torre cerro el triunfo, de la vereda Buenavista del municipio de Villavicencio – Meta	Ocho (8) MESES	$ 3.748.000	$ 29.984.000
	Quince (15) días	$1.874.000	$1.874.000
	Total		$ 31.858.000

Al tratarse de un contrato de arrendamiento, con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación no exigirá constituir a su

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

favor garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, al considerar que no existe riesgo alguno para los intereses de la entidad, ni de terceros, con la ejecución contractual; considerando que la Corporación cancelará el valor del contrato en forma mensual.

Sin embargo se relacionan las adquisiciones previas de la Corporación durante los últimos años reportadas en la plataforma Secop II con este objeto.

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
CONTRATO PS-GCT-.2.7.24-976	CONTRATACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE ÁREA EN TORRE PARA LA COUBICACION DE LOS EQUIPOS RADIOENLACES QUE PROVEEN COMUNICACIÓN CON LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y LA SEDE PRINCIPAL DE CORMACARENA, EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 4°09'22.2"N 73°40'54.8"W TORRE CERRO EL TRIUNFO, DE LA VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y TRANSMISIÓN DE DATOS.	$ 16.866.000

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos", conforme lo señala el mencionado Decreto.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente Así:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento CONPES 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN.
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

	IMPACTO				
Calificación Cualitati	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetar	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más 5% del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el 5% y 15%.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
	CATEGORÍA				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIONON	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato, entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO.

GESTIÓN DEL RIESGO												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoria	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de culposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

Se anexa al presente Estudio Previo, la matriz de Impacto del Riesgo, siguiendo la metodología anteriormente descrita.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Al tratarse de un contrato de arrendamiento, con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, al considerar que no existe riesgo alguno para los intereses de la entidad, ni de terceros, con la ejecución contractual; considerando que la Corporación cancelará el valor del contrato una vez se certifique la prestación del servicio.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

QUIEN AUTORIZA

WILSON LOPEZ BOGOTA
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN SOLICITA

DANIEL ALEJANDRO CRISTANCHO BLANCO
CPS Profesional Tics Y Servicio al Ciudadano.

QUIEN REVISA

JHONATAN FERNANDO ESTRADA PIÑEROS
Abogado Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Revisión Jurídica Modalidad de Selección.
Oficina de Contratación

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **1252**

Nit: **822000091-2**

11 de Abril de 2025

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3204.0900.009.03.01.12.2.3.2.02.02.007	2023	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	$31,858,000.00

Total: **31,858,000.00**

Concepto: ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE AREA EN TORRE PARA LA COUBICACION DE LOS EQUIPOS RADIOENLACES QUE PROVEEN COMUNICACION CON LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y LA SEDE PRINCIPAL DE CORMACARENA, EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 4°0922.2N73°4054.8W, TORRE CERRO EL TRIUNFO, DE LA VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -META, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y TRANSMISION DE DATOS

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 695

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO